

PUBLICADA EN EL B.O.E LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Con fecha de 29 de diciembre, se ha publicado en el BOE nº 312, la **Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/29/pdfs/BOE-A-2021-21651.pdf>).

El **artículo 2** de la mencionada Ley autoriza **una tasa adicional para la estabilización** de empleo temporal que incluiría las plazas que reúnan los siguientes requisitos:

- **Naturaleza estructural** (estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas).
- **Dotación presupuestaria.**
- **Ocupación de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.**

Para **CCOO** esta disposición ha de interpretarse de modo que se dé cabida a todas las plazas, incluidas las de programas, las reconocidas por sentencias judiciales y otras, que hayan estado cubiertas de forma temporal e ininterrumpida, al menos, en los tres años anteriores al 31 de diciembre del 2020. La Sección Sindical de las **CCOO** del Ayuntamiento de Sevilla entiende que el carácter ininterrumpido de una plaza, va mucho más allá de la literalidad del término y existe abundante jurisprudencia que debe ser tenida en cuenta en relación a la validez y significado de los ceses en las contrataciones temporales.

La Ley 20/2021 establece además que sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, **las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deben ser incorporadas a estos procesos,** siempre que:

- Hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización.
- Llegadas la **fecha de entrada en vigor de la presente Ley** (es decir, el 30 de diciembre de 2021), **no hubieran sido convocadas,** o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

La Sección Sindical de las **CCOO** en el Ayuntamiento de Sevilla, entiende por lo tanto que la actual OPE de Peonas/es, debe quedar afectada por lo dispuesto en esta norma dado que la misma no ha sido convocada oficialmente en el B.O.E y por lo tanto debe retrotraerse para que incorpore las mejoras dispuestas en esta nueva norma.

La Ley incorpora también en su disposición adicional sexta, la denominada “convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración”, que prevé que las administraciones públicas convoquen excepcionalmente y acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que reúnan los siguientes requisitos y con independencia de su categorial laboral o de personal funcionario:

- **Naturaleza estructural** (estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas).
- **Dotación presupuestaria.**
- **Ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, al menos hasta el 31 de diciembre de 2020**

CCOO reitera lo dispuesto con anterioridad en relación al tipo de plazas y a los ceses, en relación a esta disposición y por ello entiende que tanto estas como aquellas que tradicionalmente vienen formando parte de la RPT y que reuniendo los mencionados requisitos, no han sido convocadas desde el 1 de enero de 2016, deben ser objeto de esta convocatoria excepcional a través del sistema de concurso de méritos.

Esta Sección Sindical seguirá realizando acciones de incidencia sindical para lograr que se identifiquen el mayor número de plazas posible en tiempo y forma y que estas Ofertas de Empleo Público Extraordinarias se inspiren en criterios humanistas, justos y garantistas de derechos para con el personal interino en abuso de temporalidad.

Sevilla, 29 de diciembre de 2021.